

**Expediente nº 3/2014**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
DISEÑO, DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE GALAS DE LA  
18 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÁLAGA. CINE ESPAÑOL**

## INDICE

1. Objeto
2. Normativa aplicable
3. Descripción de los trabajos
4. Duración
5. Importe de licitación / precio de adjudicación
6. Procedimiento de adjudicación
7. Capacidad del contratista
8. Presentación de proposiciones y documentación
9. Apertura Proposiciones y adjudicación
10. Criterio de adjudicación
11. Facturación y forma de pago
12. Confidencialidad y protección de datos
13. Información, lugar y plazo de presentación de las ofertas
14. Comunicación y formalización del contrato
15. Obligaciones y derechos específicos de las partes

## 1.- Objeto

El objeto del presente Pliego de Condiciones es la contratación por parte de la sociedad **Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.** (en adelante, la EMPRESA) de los servicios profesionales para el 'Diseño, Dirección y Producción de Galas en la 18 Edición del Festival de Málaga. Cine Español', a celebrar del 17 al 26 de abril de 2015.

## 2.- Normativa aplicable

Este Pliego de Condiciones es la norma reguladora del presente Concurso. Y, en todo aquello no previsto en el mismo, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sus normas de desarrollo y supletoriamente las restantes normas de derecho privado que correspondan.

En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

## 3.- Descripción de los trabajos

En ejecución del objeto del presente contrato, el adjudicatario vendrá obligado a la realización de los trabajos de 'Diseño, Dirección y Producción de las Galas de Inauguración y Clausura de la 18 Edición del Festival de Málaga. Cine Español'.

La Gala de Inauguración de la 18 Edición del Festival de Málaga. Cine Español se celebrará el 17 de abril de 2015, a las 20:00 horas, mientras que la de Clausura tendrá lugar el día 25 de abril de 2015, también a las 20:00 horas.

Ambas galas se celebrarán en el Teatro Cervantes, de Málaga, que cuenta con la dotación técnica que figura como **Anexo I** del presente Pliego.

El montaje, ensayo y desmontaje de estas galas deberán realizarse con estricta sujeción al calendario de disponibilidad horaria y de personal del Teatro Cervantes, que se recoge como **Anexo II** del presente Pliego, y contarán, al menos, con el equipo humano y medios materiales, aportados por el licitante, que se detallan en su **Anexo III**.

El adjudicatario deberá entregar a la EMPRESA con suficiente antelación la propuesta de guiones de estas galas para su conocimiento y supervisión, con el compromiso de modificarlos siempre que por ésta sea requerido a ello.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a integrar en dichas galas aquellos elementos artísticos que, sin costo alguno para el mismo (ya que serán a cargo de la EMPRESA), sean propuestos por la Dirección del Festival. De modo específico y en el apartado audiovisual, la Galas deberán integrar necesariamente los siguientes elementos aportados por el Festival:

- Gala de Inauguración
  - Pieza resumen de contenidos.
  - Pieza resumen de homenajes y reconocimientos.
  
- Gala de Clausura
  - Pieza resumen 'Así fue' 18 Edición del Festival.
  - Cortinillas de las películas incluidas en el palmarés de la 18 Edición del Festival.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.

Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de sus trabajadores en el desarrollo de sus funciones.

#### 4- Duración del contrato

La vigencia del contrato se extenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de los trabajos objeto del presente contrato.

#### 5.- Importe de la licitación/precio de adjudicación

El precio por los servicios objeto de este contrato será, como máximo, de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-), más el IVA correspondiente, cantidad que podrá mejorarse a la baja por los licitadores.

En este importe se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen al adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

## 6.- Procedimiento de Adjudicación

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP.

## 7.- Capacidad del contratista

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 8.- Presentación de proposiciones y documentación

El licitador deberá presentar DOS SOBRES, esto es:

**Sobre «A»: DECLARACIÓN RESPONSABLE (ARTICULO 146.4.5 TRLCSP)**

**Sobre «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

### **SOBRE «A»**

### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

La proposición deberá ir acompañada de la Declaración Responsable **Anexo IV**, en la que se declara bajo su responsabilidad que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En el Sobre A, además de la Declaración Responsable se presentará la documentación acreditativa y solvencia profesional, acreditándolo a través de los siguientes medios:

- Experiencia demostrada en el objeto del presente contrato.
- Equipo humano disponible para el cumplimiento del mismo, con detalle de su estabilidad laboral.
- Solvencia técnica de dicho equipo humano.
- Infraestructura técnica disponible.

La EMPRESA analizará y decidirá sobre la capacidad profesional de los proponentes, reservándose el derecho a eliminar a aquellos que no alcancen el nivel mínimo exigible.

### **SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La proposición económica se ajustará al modelo del **Anexo V** de este Pliego de cláusulas administrativas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones.

Además presentará la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación especificada en los apartados 2 y 3 de la cláusula nº 10 del presente pliego.

## **9.- Apertura de proposiciones y adjudicación**

### **9.1. Comité Asesor de Contratación.**

El órgano de contratación estará asistido por un Comité Asesor de Contratación con ocasión de los procedimientos de adjudicación abiertos y restringido, constituida por:

- Director-Gerente de la Sociedad o persona que lo sustituya.
- Letrado Asesor o persona que lo sustituya.
- Responsable del departamento económico financiero de la sociedad o persona que lo sustituya.
- Persona/as con titulación y/o experiencia suficiente para evaluar los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.

9.2. El Comité Asesor de Contratación en día y hora señalada en el anuncio insertado en el Perfil del Contratante y tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, verificará la correcta presentación de la Declaración Responsable contenida en el sobre «A».

Acto seguido, procederá a la apertura y posterior examen del sobre «B».

El Comité formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación ponderando y valorando los criterios que deban aplicarse para la selección del adjudicatario.

El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la propuesta realizada por el Comité Asesor de Contratación o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución.

## 10.- Criterio de adjudicación

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Oferta económica
2. Recursos artísticos añadidos y mejoras complementarias a incluir en los trabajos objeto del presente contrato, con especial valoración de la utilización de Nuevas Tecnologías
3. Experiencia demostrada en idéntica actividad en festivales de cine y eventos audiovisuales.

A tal fin, los licitadores presentarán una única oferta en base a lo previsto en el presente pliego, no admitiéndose variantes ni alternativa alguna.

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En el apartado nº 1, la puntuación a la oferta más baja presentada será de 50 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta presentada.

Para ello se aplicará la siguiente regla:

$$x = \frac{50 * A \text{ (Oferta más barata)}}{B \text{ (Oferta)}}$$

- Para la valoración del apartado nº 2, que tendrá una puntuación máxima de 45 puntos, las empresas deberán presentar una Memoria en la que se detallarán, de modo pormenorizado, los siguientes aspectos:

- Recursos humanos adicionales a los recogidos en el **Anexo III** (con expresión de su número y cualificación profesional) que participarán en las Galas.
- Recursos escenográficos especiales y, de modo especial, aquellos relacionados con las Nuevas Tecnologías.
- Recursos artísticos añadidos (invitados especiales, música en directo, presencia de bailarines,...)
- Otros medios o recursos.

Todo ello permitirá determinar de modo objetivo qué propuesta alcanza una más amplia prestación de estos servicios y una mayor calidad en sus resultados finales.

- Para la correcta valoración del apartado nº 3, que tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, los licitadores deberán acompañar un dossier en el que aparezcan los trabajos de similares características realizados en los últimos años en festivales de cine y eventos audiovisuales.

Si por causas de fuerza mayor, los(as) presentador(es)/(as), propuestos por el licitante en su plica, debieran ser sustituidos finalmente, lo serán siempre por otros de similar nivel artístico y popularidad, debiendo ser aceptados previamente por la EMPRESA.

## 11.- Facturación y forma de pago

El precio final del presente contrato se abonará de acuerdo con los plazos de facturación y pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

El adjudicatario deberá remitir a la EMPRESA en los referidos plazos las correspondientes facturas, que deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

## 12.- Confidencialidad y protección de datos

La empresa adjudicataria deberá garantizar la confidencialidad de los datos e información de cualquier naturaleza facilitada por la EMPRESA, adquiriendo el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la información que se le entregue para la realización del trabajo cualquiera que sea el soporte utilizado.

Igualmente, la adjudicataria tendrá la obligación de evitar que llegue a poder de terceras personas, o a personas distintas de las autorizadas por la EMPRESA, dicha documentación e información.

Asimismo, el adjudicatario quedará obligado a mantener el secreto profesional sobre el contenido y la propia existencia del trabajo contratado.

### 13.- Información, lugar y plazo de presentación de las ofertas

El presente pliego se publicará durante un plazo de 41 días naturales en el Perfil del Contratante de la página web de **FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.** [www.festivaldemalaga.com](http://www.festivaldemalaga.com)

Para más información, los interesados podrán dirigirse al Área Administrativa de la EMPRESA, teléfono 952 228242.

Las ofertas deberán presentarse en el registro de la EMPRESA, de 9:00 a 14:00 horas, en calle Ramos Marín 2 1º C, 29012 Málaga, hasta el día 14 de enero de 2015, inclusive.

Dichas ofertas, que deberán contener toda la documentación indicada en el presente pliego, se presentarán siempre en dos sobres distintos cerrados, indicando en su exterior el contrato al que licita.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos (dentro del plazo de presentación de ofertas), y anunciar el mismo día, mediante telegrama, fax (952 227 760) o por correo electrónico ([ivera@festivaldemalaga.com](mailto:ivera@festivaldemalaga.com)), al Órgano de contratación la remisión de la oferta.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por parte del proponente de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad ni reserva alguna.

### 14- Comunicación y formalización del contrato

La adjudicación que resulte del presente procedimiento de contratación, se publicará en la página web de **FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.** [www.festivaldemalaga.com](http://www.festivaldemalaga.com).

El contrato deberá formalizarse en un plazo no superior a 7 días a contar desde la fecha de recepción del escrito de comunicación de la adjudicación.

## 15.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

### 15.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

15.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observándose fielmente lo establecido en el pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que se diere al responsable del contrato.

15.1.2. El contratista está obligado a cumplir con el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

15.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

15.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

15.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre adjudicatario y sus empleados.

15.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

## 15.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA.

15.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicios de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

15.2.2. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución del contrato, la empresa podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

15.2.3. La Empresa tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

15.2.4. La Empresa deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

En Málaga, a 5 de diciembre de 2014

EL DIRECTOR-GERENTE

Firmado: Juan Antonio Vigar Gutiérrez



## ANEXO I

# T | C

TEATRO CERVANTES

## DOTACIÓN TÉCNICA

**AFORO: 1.104 localidades**

### ESCENARIO

|                              |          |                                 |          |
|------------------------------|----------|---------------------------------|----------|
| ancho embocadura             | 12,50 m. | altura puentes                  | 8,00 m.  |
| alto embocadura              | 7,60 m.  | ancho entre puentes             | 15,50 m. |
| corbata - embocadura         | 1,85 m.  | altura telar                    | 17,15 m. |
| embocadura - fondo           | 11,60 m. | ancho entre paredes laterales   | 20,00 m. |
| altura rampa calle-escenario | 2,70 m.  | anchura mínima rampa calle-esc. | 2,14 m.  |
| desnivel del escenario       | 0%       |                                 |          |

### EQUIPAMIENTO DE TRAMOYA

|    |                                     |                                      |
|----|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 25 | barras contrapesadas de doble envío | 500 kg. de carga                     |
| 2  | Polipastos                          | 2000 Kg                              |
| 3  | barras motorizadas                  | 500 Kg. de carga                     |
| 3  | barras motorizadas                  | 1000 Kg. de carga                    |
| 27 | barras de tiro manual               |                                      |
| 10 | patas opaque                        | 8,00 m. de alto x 4,00 m. de ancho   |
| 2  | telón de fondo opaque               | 8,00 m. de alto x 15,00 m. de ancho  |
| 5  | bambalinas opaque                   | 4,00 m. de alto x 15,00 m. de ancho  |
| 1  | ciclorama de PVC gris               | 10,00 m. de alto x 16,00 m. de ancho |

### SISTEMA DE ILUMINACIÓN, PROGRAMACION Y REGULACION

mesa de regulación ETC Express o LT

Patch electrónico

Señal dimmers DMX 512

### DIMMERS Y TOMAS DE CORRIENTE

|     |                              |   |
|-----|------------------------------|---|
| 114 | canales de dimmers           | 2 kw. por canal                         |
| 2   | tomas de corriente laterales | 220/380 v. - 50 Kw. tres fases y neutro |

### CIRCUITOS

| EN EL ESCENARIO |                      | EN LA SALA |                      |
|-----------------|----------------------|------------|----------------------|
| 24              | laterales izquierdos | 19         | laterales izquierdos |
| 24              | laterales derechos   | 19         | laterales derechos   |
| 150             | en barras            | 7          | frontales            |





## FOCOS

|    |                  |         |    |                                  |         |
|----|------------------|---------|----|----------------------------------|---------|
| 32 | plano/convexo    | 1000 W. | 18 | Recortes Selecon Pacific 23°/50° | 600 W.  |
| 6  | plano/convexo    | 2000 W. | 6  | Recortes Selecon Pacific 14°/35° | 600 W.  |
| 18 | Fresnel          | 1000 W. | 4  | Recortes Selecon Arena 14°/32°   | 2000 W. |
| 10 | Fresnel          | 2000 W. | 48 | Rocker par 64                    | 1000 W. |
| 14 | Recortes ETC 26° | 575 W.  | 1  | Cañón MSR                        | 1200 W. |
| 18 | Panoramas        | 1000 W. | 30 | Redhead                          | 1000 W. |

## SOPORTES PARA MONTAJE DE LOS FOCOS (excepto cañón)

|    |   |
|----|---|
| 2  | barras electrificadas laterales montadas en vertical junto a los proscenios |
| 1  | barra electrificada horizontal frente al escenario, con 6 circuitos         |
| 10 | escaleras para calles interiores, en escenario                              |

## EQUIPO DE SONIDO

|    |                                 |
|----|---------------------------------|
| 1  | mesa yamaha 0-2                 |
| 1  | mesa Yamaha M7 CL 48/24         |
| 12 | Cajas Meyer MID                 |
| 2  | Subgraves 650P                  |
| 4  | UPM2P                           |
| 10 | Monitores UM1P                  |
|    | Procesador Galileo              |
| 4  | Intercomunicadores inalámbricos |
| 7  | intercomunicadores              |

## APARCAMIENTO CARGA/DESCARGA

El Teatro dispone de un vado permanente en la fachada posterior (c/frailles), a la que se accede por:  
Pº del Parque-Pza. General Torrijos-Túnel de la Alcazaba-C/victoria-Pza. de la Merced-C/Merced-C/Frailes

Plano de la ciudad en la página web: [www.ayto-malaga.es](http://www.ayto-malaga.es)

Página web del teatro cervantes: [www.teatrocervantes.com](http://www.teatrocervantes.com)

## MÁS INFORMACIÓN

Sr. Rafael Godoy, Jefe Técnico

Fax 95 221 26 22

• [tecnico@teatrocervantes.es](mailto:tecnico@teatrocervantes.es)





## ANEXO III

### RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES QUE DEBERÁ APORTAR EL ADJUDICATARIO

#### EQUIPO DE GALAS

- Director
- Asistente de Dirección
- Guionista
- Presentador(es)/(as)
- Técnico de Iluminación
- Técnico de Escenografía
- Técnico de Audiovisuales
- Regidor
- Auxiliar Atención Invitados y Participantes (2)

El coste de los viajes y estancias de todo el personal anteriormente relacionado correrá a cargo del adjudicatario.

#### PRODUCCIÓN DE GALAS

- Construcción de Escenografía, incluyendo módulos, tableros, corpóreos y todo tipo de material necesario para la realización del diseño ofertado en la plica.
  - Esta escenografía, incluyendo todos sus elementos, quedará instalada como escenografía general del Festival para el resto de los días y actos a celebrar en el Teatro Cervantes (sin que ello suponga coste adicional para la EMPRESA), debiendo construirse de tal modo que pueda ser movida o elevada para dejar libre el escenario a otras actividades del Festival.
  - Dicha escenografía deberá contener necesariamente entre sus elementos una pantalla de retroproyección de, al menos, 6 metros x 4 metros.
  - Caso de tratarse de un diseño escenográfico distinto para cada Gala, los puntos anteriores quedarán referidos a la correspondiente a la Gala de Inauguración.

- El material audiovisual utilizado por el adjudicatario para la correcta realización de las proyecciones de las Galas de Inauguración y Clausura deberá quedarse instalado en el Teatro Cervantes durante todo el evento para su utilización responsable por parte del Festival y sin costo alguno para éste en los actos de entrega de premios y pequeñas galas intermedias a realizar durante el evento.
- Iluminación necesaria para el refuerzo de la dotación técnica del Teatro Cervantes, incluyendo lámparas, filtros y todo tipo de material técnico complementario necesario para las Galas.
- Sonido necesario para el refuerzo de la dotación técnica del Teatro Cervantes, incluyendo microfonía.

**ANEXO IV**

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE**  
**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL**  
**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**

**Expediente: 3/2014**

|  |             |                          |                    |
|--|-------------|--------------------------|--------------------|
| <b>1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b> |             |                          |                    |
| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL        |             | NIF/CIF/ O EQUIVALENTE   |                    |
| REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS        |             | N.I.F. O EQUIVALENTE     |                    |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN      |             |                          |                    |
| LOCALIDAD                                |             | PROVINCIA                | CÓDIGO POSTAL PAIS |
| TELÉFONO FIJO                            | TFNO. MÓVIL | FAX / CORREO ELECTRÓNICO |                    |

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,** que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para licitar a este contrato, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y las Comunidades Autónomas) y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de

la firma del correspondiente contrato, por el empresario a cuyo favor recaiga la presente adjudicación. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con el Ayuntamiento de Málaga.

- Tener suficiente capacidad.
- Tener personalidad jurídica (el empresario).
- Tener la documentación exigible por la normativa específica aplicable al objeto del contrato.

En Málaga, a..... de ..... de.....

Fdo.: .....

## ANEXO V

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del DISEÑO, DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE GALAS DE LA 18 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÁLAGA. CINE ESPAÑOL por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y acepto íntegramente, tomando parte de la licitación comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_